

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5103 /2018

## ZAPALLAR, 2 de agosto de 2018

#### VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

#### **CONSIDERANDO:**

- **1.-** Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **2.-** El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado.
- 3.- Las necesidades de crear proyectos comunitarios y asociativos que mejoren la calidad de vida de la comuna de Zapallar, con la realización de actividades de las más diversas índoles, tales como comunitarias, deportivas, culturales, ambientales, económicas, etc.
- **4.-** El certificado de acuerdo N° 175/2018, de fecha 25 de julio de 2018 tomado en la sesión ordinaria N° 20/2018 del Honorable Concejo Municipal.
- **5. -** El Decreto de Alcaldía N° 8.113/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2018.

### **DECRETO:**

1º REGULARICESE Y APRUEBESE el siguiente programa comunitario para el año 2018, según el siguiente detalle:

# 1 - PROGRAMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL VECINO AÑO 2018.

Nombre del Programa	PROGRAMA DE ATENCION E INFORMACIÓN AL VECINO
Fecha de realización	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Unidades Responsables	Todas las Unidades Municipales que atiendan público.
Unidad Ejecutora	Todas las Unidades Municipales que atiendan público.



Objetivo General	Este Programa está basado en cubrir las necesidades, en la Atención al Vecino. El objetivo principal es apoyar, orientar y promover la participación e integración de toda la comunidad (vecinos) y las organizaciones comunitarias, que requieren de los diversos servicios municipales y sus beneficios.
Meta	Entregar información a los vecinos de la comuna referentes al desarrollo de las distintas áreas municipales y a los beneficios que se entregan, cumpliendo este programa un importante rol social o para enfrentar situaciones de emergencia.
Principales productos del programa	<ul> <li>Promover, organizar, derivar y consolidar las atenciones e informaciones a los vecinos de la comuna sobre procedimientos y tramitaciones existentes en el municipio</li> <li>Captar las necesidades de los vecinos que integran las organizaciones comunitarias, a fin de orientar las acciones a satisfacerlas.</li> <li>Prestar asesoría técnica para orientar a los vecinos.</li> <li>Fortalecer la relación entre la comunidad, los dirigentes de las organizaciones comunitarias y la municipalidad.</li> <li>Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a las organizaciones comunitarias.</li> <li>Otros productos entregados por los Programas actuales.</li> <li>Atención de público y dar orientación a las distintas necesidades que presenten los vecinos.</li> <li>Velar por la entrega oportuna de servicios e información.</li> <li>Visitas en terreno para determinar y escuchar las necesidades de los vecinos,</li> <li>Dar retroalimentación con respecto a los problemas planteados y seguimiento de casos</li> <li>Reuniones con otras reparticiones municipales para atender y solucionar los problemas de la comunidad.</li> <li>Planificar junto con los vecinos y otras unidades municipales el levantamiento de problemas y las soluciones a ellos.</li> <li>Determinar el presupuesto en caso que sea necesario y transmitirlo a quien corresponda.</li> </ul>
Financiamiento	Municipal, a través del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.186, de 2007, subtítulo 21 Gastos en Personal ítem 04 Otros Gastos en



Personal, la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" al denominado Clasificador Presupuestario, asignación vigente desde el 1 de enero de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN

Alcalde

Distribución:

1.- Administración Municipal

2.- Oficina de Transparencia

3. Repursos Humanos

4.- Archivo: Secretaria Municipal.

CTL/SEC/ADM/RRHH/jcsi. -